



ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A DE C.V

En la Ciudad y Puerto de Progreso, en el Estado de Yucatán, en la sede que ocupa la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V., ubicada en el Viaducto al Muelle Fiscal KM-2, edificio sin número, siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2025, se reunieron los funcionarios: C. Felipe Solano Armenta (Director General de la ASIPONA-Progreso); C. Carlos Eduardo Ortiz Piñera.- Gerente de Administración y Finanzas; C. Karla Figueroa Mex.- Gerente de Operaciones e Ingeniería; C. Sofía García Cámara.- Subgerente de Administración y Finanzas; C. Esteban Daniel Poot Quintal.-Subgerente de Protección Portuario; C. Raymundo Sánchez Matamoros.- Subgerente de Operaciones; C. Aarón José Parra Cuá.- Jefe de Seguridad y Medio Ambiente; y el C. Juan Carlos Borges Rosel.- Jefe del Señalamiento Marítimo, con el objeto de constituir formalmente la Unidad Interna de Protección Civil de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.

I.- ANTECEDENTES

Como consecuencia de los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de los años de 1985 y 2017, el Gobierno de México decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad, ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990; Ley General de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012; Reglamento de la Ley General de Protección Civil.- publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014; Programa Nacional de Protección Civil 2014 – 2018,- publicado el 30 de abril de 2014; Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.- Publicado el 13 de julio de 2018, se crea la Unidad Interna de Protección Civil del Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

II.- OBJETIVOS

Contribuir con las directrices del Gobierno Federal en materia de Protección Civil, dentro de la Dependencia para incluir las funciones de Protección Civil en esta institución; elaborando, estableciendo, operando y evaluando permanentemente el Programa Interno de Protección Civil de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V. así como implantar los mecanismos de coordinación dentro de las dependencias o con los diferentes órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), entidades públicas, privadas y sociales, que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través del cumplimiento y ejecución del Programa General de Protección Civil de la Unidad Naval de la SEMAR, expedido por la misma, particularmente realizando actividades de PREVENCIÓN mediante una política de Gestión Integral de Riesgos que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones del propio Sector a Nivel Nacional.





III.- INTEGRACIÓN

La Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) de la Administración del Sistema Portuaria Nacional Progreso, queda integrada por los siguientes funcionarios: Almirante. Felipe Solano Armenta, con el cargo de Coordinador General; Lic. Karla Figueroa Mex, como suplente del Coordinador General; L.A.E. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, con el cargo Secretario Técnico; y la Lic. Sofía García Cámara como suplente del Secretario Técnico; Lic. Esteban Daniel Poot Quintal, con el cargo de Coordinador Operativo; y al Ing. Aarón José Parra Cuá como suplente del Coordinador Operativo; el Lic. Raymundo Sánchez Matamoros como Coordinador de Brigadas y Jefe de Piso y como suplente el Tec. Juan Carlos Borges Rosel.

IV.- FUNCIONES GENERALES DE LA UIPC

Corresponde a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones:

- A. Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil, en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, integrando las brigadas básicas de control y combate de incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate, primeros auxilios y de custodia, la cual deberá actualizarse cuando exista algún cambio en su estructura base (Coordinador General, Secretario Técnico o Coordinador Operativo), o ratificada si no existe cambio alguno, mediante el documento denominado Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil.
- B. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil de las instalaciones que ocupe la Unidad Administrativa, el cual deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos interno y externos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre (Art. 75 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).
- C. Elaborar un Plan Operativo Anual para ser implementado y ejecutado por la Unidad Interna de Protección Civil, el cual deberá considerar acciones de prevención, auxilio y recuperación, así como la identificación de los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil, deberá incluir un Plan de Emergencias que contenga la evaluación de los riesgos internos y externos favoreciendo una Cultura de Protección Civil que fortalezca la PREVISIÓN y PREVENCIÓN; un Plan de Contingencias, considerando una evaluación de riesgo de cada puesto de trabajo, medidas y acciones de autoprotección, así como la difusión y socialización de las mismas; un Plan de Continuidad de Operaciones que incluya las funciones críticas y esenciales de la Unidad Administrativa, sedes alternas para la continuidad del desarrollo de funciones críticas y sustantivas, recursos humanos y materiales, entre otros, que permitan la no interrupción de los servicios que presta la Dependencia o Unidad Administrativa (Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).
- D. Establecer un Programa de Capacitación, para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal brigadista asignado dentro de la Unidad Interna de Protección Civil, fortaleciendo con esto la capacidad de atención y respuesta a las diferentes





situaciones de urgencia o emergencias que se pudieran presentar, dentro de las instalaciones o de apoyo a la población, si así lo requiriera la CNPC-SSPC, conforme a lo estipulado en los Programas Internos de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación, de que dichos conocimientos han sido adquiridos (Art. 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil).

- E. **Evaluar el Programa Interno de Protección Civil, para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán Simulacros, con distintas hipótesis de riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y en todo caso, al menos dos veces al año (Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil), o las veces que convoque la CNPC-SSPC.**
- F. **Elaborar informes trimestrales de actividades sobre los avances logrados en materia de protección civil, a efecto de que se realice el diagnóstico de comportamiento sectorial y en su caso se emitan las recomendaciones de mejora correspondientes, que permitan la pronta atención de emergencias (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).**
- G. **Establecer mecanismos de coordinación con la Unidad de Protección Civil Estatal y Municipal los Gobiernos para la implementación de Programas Informativos que difundan las actividades de la Institución en materia de Protección Civil y de las actividades de auxilio a la Población en caso de desastre (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).**
- H. **Elaborar un calendario que contenga los procesos y tiempos de cada una de las acciones encaminadas a una Cultura de Protección Civil que favorezca la Prevención, a través de acciones de difusión, capacitación y simulacros, para una actualización constante del Programa Interno de Protección Civil en cada una de las instalaciones que ocupan las Unidades Internas de Protección Civil de la ASIPONA, considerando siempre acciones preventivas que mitiguen el riesgo de una emergencia, de auxilio a la población en caso de la misma y recuperación de las funciones básicas de la dependencia**

V.- ESQUEMA ORGANIZACIONAL

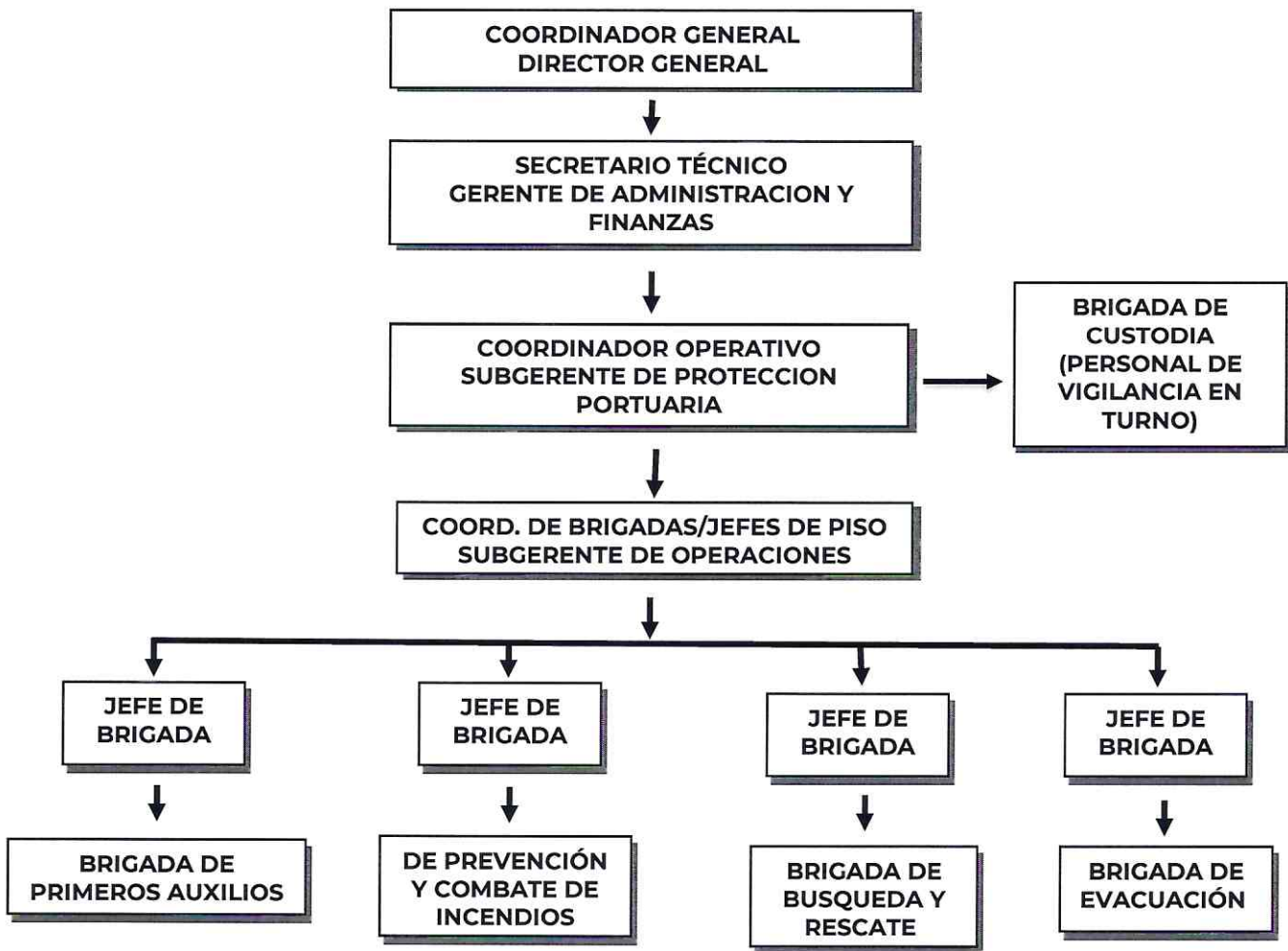
Para que la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC), logre los objetivos y desempeñe las funciones antes descritas, contará con la estructura organizacional que se describe en la tabla siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



A.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UIPC



Siendo las 10:30 horas del 10 de febrero de 2025, queda constituida la Unidad Interna de Protección Civil de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso (UIPC-ASIPONA-Progreso), firmando la presente ACTA CONSTITUTIVA, sus integrantes titulares.



**Coordinador General
de la UIPC**

**Director General
Almirante. Felipe Solano Armenta**





**Secretario Técnico
de la UIPC**

**Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Carlos Eduardo Ortiz Piñera**

**Coordinador Operativo
de la UIPC**

**Subgerente de Protección Portuaria
Lic. Esteban Daniel Poot Quintal**

**Coordinador de Brigadas y
Jefe de Piso**

**Subgerente Operaciones
Lic. Raymundo Sánchez Matamoros**